

Provincia	N.º convoc.	Categoría	Especialidad	Centro	N.º puesto	Ptos. centro	Puestos convoc.
Zaragoza	1	Tit. Med. Sanita. y Asistencial.	ATS/DUE.	Hospital General de la Defensa en Zaragoza.	39 65 70 71 72 74 75 76 77 81 83	11	11
Total Zaragoza .....					11		
Total puestos convocados .....					158		

Nota: Los puestos que aparecen publicados en este Anexo I están ubicados en los Establecimientos que aparecen relacionados en el mismo. No obstante, quedan condicionados a los cambios que puedan producirse a partir de esta convocatoria y hasta el final de todo el proceso de consolidación por reestructuración o cierre del Establecimiento, de la misma manera que si ha habido lugar a ello, han sido tenidos en cuenta los que se han producido desde la publicación de la Orden DEF/1715/2002, de 19 de junio, hasta la presente convocatoria.

**10487** ORDEN DEF/1284/2003, de 13 de mayo, por la que se modifica la Orden DEF/1715/2002, de 19 de junio, por la que se establecen las bases que han de presidir las convocatorias de pruebas selectivas en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el Ministerio de Defensa para cubrir plazas de personal laboral fijo en las categorías del Grupo Sanitario y Asistencial.

Por Orden DEF/1715/2002, de 19 de junio (B.O.E. núm. 163, de 9 de julio) se publicaron las bases que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo de las categorías del Grupo Sanitario y Asistencial.

La Base 1, Normas Generales, en su apartado 1.1 establece que las convocatorias serán publicadas en el Boletín Oficial del Estado, y el proceso de consolidación se llevará a cabo de forma centralizada en el ámbito peninsular y descentralizadamente en el ámbito de las provincias de Baleares, Las Palmas, Ceuta y Melilla.

Igualmente, la Base 5, Órgano de Selección, en su apartado 5.1 dispone que dadas las singulares características de las plazas convocadas y su distribución territorial, las convocatorias se llevarán a cabo de manera centralizada en el ámbito peninsular y descentralizada en el ámbito de las provincias de Baleares, Las Palmas, Ceuta y Melilla.

En el ámbito descentralizado se han detectado dificultades para designar representantes que pudieran integrar los órganos de selección en la categoría de Titulados Superiores Sanitarios y Asistenciales —Médicos Especialistas— pese a las reiteradas gestiones efectuadas ante la representación médica colegial y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

Las mismas dificultades se han presentado en estos ámbitos para constituir los mencionados órganos de selección en algunas especialidades de los Técnicos Sanitarios y Asistenciales.

Asimismo, la Base 5.2.3. apartado c), dispone que para las categorías de Oficial Sanitario y Asistencial y Ayudante de Servicios Sanitarios se nombrará un solo órgano de selección para las dos y será el mismo que se forme para cualquiera de las otras tres categorías superiores.

Ante la necesidad de llevar a cabo, con la diligencia deseable el citado procedimiento selectivo que, sin duda alguna, sirve a los intereses generales y obedece al principio de eficacia en la actuación de la Administración Pública, sancionado constitucio-

nalmente, este Ministerio, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado ha resuelto modificar las Bases 1 y 5 de las contenidas en la Orden 1715/2002, de 19 de junio, en los términos que a continuación se insertan:

#### 1. Normas Generales

El apartado 1.1. de esta base, en su último párrafo tendrá la siguiente redacción:

Cada convocatoria se realizará conforme a estas bases y contendrá un anexo en el que se detallen las plazas a convocar desglosadas territorial y numéricamente. El proceso de consolidación se llevará a cabo de forma centralizada para la categoría de Titulado Superior Sanitario y Asistencial - Médico especialista - así como para las categorías o especialidades para las que la constitución de los órganos de selección ofrezca dificultades. En los demás casos los procesos de consolidación se llevarán a cabo de forma centralizada en el ámbito peninsular y descentralizada en el ámbito de las provincias de Illes Balears, Las Palmas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

#### 5. Órgano de Selección

El apartado 5.1 de esta base, en su primer párrafo quedará redactado de la siguiente manera:

Dadas las singulares características de las plazas convocadas y su distribución territorial, las convocatorias se llevarán a cabo de forma centralizada para la categoría de Titulado Superior Sanitario y Asistencial Médico especialista - así como para las categorías o especialidades para las que la constitución de los órganos de selección ofrezca dificultades. En los demás casos los procesos de consolidación se llevarán a cabo de forma centralizada en el ámbito peninsular y descentralizada en el ámbito de las provincias de Illes Balears, Las Palmas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

El apartado 5.2.3 c) quedará suprimido introduciéndose un nuevo apartado 5.2.4 que tendrá la siguiente redacción:

5.2.4 En las convocatorias correspondientes a las categorías de Oficial Sanitario y Asistencial y Ayudante de Servicios Sani-

tarios se podrá nombrar un mismo órgano de selección para ambas, pudiendo coincidir con el que se constituya para cualquiera de las otras tres categorías superiores. No obstante, de estimarse oportuno se podrán constituir órganos de selección diferentes para cada uno de los procesos de selección correspondientes a las categorías antes mencionadas de Oficial Sanitario y Asistencial y Ayudante de Servicios Sanitarios. En este supuesto, en la composición de los órganos de selección será posible que un máximo de dos representantes de la Administración y uno de las organizaciones sindicales cumplan únicamente el requisito señalado en el apartado 5.2.2; el resto de los componentes del órgano u órganos de selección deberán cumplir además el requisito previsto en el apartado 5.2.3, es decir, pertenecer al Área Sanitaria y Asistencial.

Madrid, a 13 de mayo de 2003.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

## MINISTERIO DE HACIENDA

**10488** RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2003, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Gestión Catastral, convocadas por Orden HAC/1402/2002, de 27 de mayo.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Gestión Catastral, convocadas por Orden HAC/1402/2002, de 27 de mayo, (Boletín Oficial del Estado de 12 de junio), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en la base séptima de la Orden de convocatoria, esta Subsecretaría acuerda hacer pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición tanto por promoción interna como por turno libre, por orden de puntuación obtenida, que figura en el Anexo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, calle Alcalá, 9, planta 4.ª, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Órgano Judicial competente de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero) y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 12 de mayo de 2003.-El Subsecretario, Francisco Uria Fernández.

Ilmos. Sres. Subdirector General de Recursos Humanos y Presidente del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Gestión Catastral.

## ANEXO

**Relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Gestión Catastral, convocadas por Orden HAC/1402/2002, de 27 de mayo (BOE de 12 de junio)**

Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
<i>Promoción interna</i>		
Ordóñez Rosales, José .....	30.495.382	73,12
Villalba Redondo, Raúl .....	50.966.152	72,66
<i>Turno libre</i>		
Gutiérrez García, M.ª Carmen .....	9.759.072	84,35
González García, José Luis .....	11.408.409	81,17

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**10489** ORDEN MAM/1285/2003, de 14 de mayo, por la que se corrigen errores de la Orden MAM/954/2003, de 15 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en el Ministerio de Medio Ambiente, en la categoría profesional de Auxiliar de Mantenimiento y Oficios.

Advertidos errores en la Orden MAM/954/2003, de 15 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en el Ministerio de Medio Ambiente, en la categoría profesional de Auxiliar de Mantenimiento y Oficios, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 96, de 22 de abril, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

Primero.—En el Anexo n.º 1, plazas convocadas en el Ministerio de Medio Ambiente, en el programa 4:

En el n.º de orden 5, ámbito territorial: Almería, en la cuarta columna de n.º de plazas, donde dice: «2» debe decir: «1».

En el n.º de orden 8, ámbito territorial: Cádiz, en la cuarta columna de n.º de plazas, donde dice: «5» debe decir: «2».

En el n.º de orden 11, ámbito territorial: Granada, en la cuarta columna de n.º de plazas, donde dice: «2» debe decir: «1».

Segundo.—El en Anexo n.º I, plazas convocadas en el Ministerio de Medio Ambiente, se añaden los siguientes programas y números de orden donde quedan incorporadas las plazas suprimidas del programa 4 según el apartado anterior:

Programa	N.º orden	Ámbito territorial	N.º plazas
Programa 8	31	Almería .....	1
Programa 9	32	Cádiz .....	2
Programa 10	33	Cádiz .....	1
	34	Granada .....	1

Tercero.—En el Anexo II se añaden los siguientes programas:

Programa 8:

- Útiles, herramientas y materiales: tipos y manejo.
- Maquinaria: manejo y mantenimiento.
- Infraestructuras y equipamientos de jardines y zonas verdes. Tipos. Características. Instalación. Conservación.